Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

AMPLÍA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4476, DE 2015, EN LA FORMA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2674

ANTOFAGASTA, 07 SET. 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 4476, de 30 de diciembre de 2015, se fijaron los valores de arancel por el Comité de Ética en Investigación Científica para la revisión de proyectos externos a la Universidad de Antofagasta.

2. Que, por oficio VRE N° 2382, de 27 de julio de 2016 y VRE N° 2698, de 28 de agosto de 2016, ambos de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la ampliación de la Resolución Exenta Nº 4476 de 2015, en el sentido de incorporar en su parte resolutiva, dos acápites, en la forma que se señalará.

3. Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V O:

AMPLÍASE la Resolución Exenta Nº 4476, de 30 de diciembre de 2015, que fijó los valores de arancel por el Comité de Ética en Investigación Científica para la revisión de proyectos externos a la Universidad de Antofagasta, en el sentido de incorporar en su parte resolutiva, dos acápites, quedando de la siguiente manera:

A.- Proyectos presentados por investigadores externos a la Universidad de Antofagasta:

1. Estudios o proyectos con financiamiento Internacional, Ensayos con financiamiento farmacéutico ***deberán pagar un arancel de 50 UF.***
2. Estudios o Proyectos con financiamiento Regional o Nacional, ***deberán pagar un arancel de 25 UF.***
3. Proyectos de Postgrado, ***deberán pagar un arancel de 3 UF. (considerar tb. los proyectos financiados por Universidades como internos)***
4. Proyectos de Pregrado, ***deberán pagar un arancel de 1 UF.***

- *En el caso que los Proyectos de Investigación se realicen fuera de la ciudad de Antofagasta, estos deberán solventar los gastos asociados a la actividad de auditoria (traslado y alojamientos para dos integrantes del CEIC-UA), proceso necesario para reunirse e interactuar con los investigadores, realizar visitas a sus laboratorios y evaluar aspectos de bioseguridad, entre otros.*
- Los proyectos de ***los puntos 1 y 2*** aprobados, deberán ser auditados al menos una vez por año por el CEIC; para lo anterior se deberá *pagar una suma de 4 UF por auditoría*, además se deberán solventar los gastos de traslado y alojamiento para dos integrantes del Comité si la auditoría se ha de realizar fuera de la Ciudad de Antofagasta.
- Los proyectos de ***los puntos 3 y 4*** aprobados, deberán ser auditados por el CEIC una vez durante el desarrollo del proyecto; para lo anterior, deberán solventar los gastos de traslado y alojamiento para un integrante del Comité si la auditoría se ha de realizar fuera de la Ciudad de Antofagasta.

B.- Proyectos presentados por investigadores pertenecientes a la Universidad de Antofagasta o vinculados a esta:

1. Estudios o proyectos con financiamiento Internacional, Ensayos con financiamiento farmacéutico ***deberán pagar un arancel de 20 UF.***

2. Estudios o Proyectos con financiamiento Regional o Nacional, ***deberán pagar un arancel de 3 UF.***

- *En el caso que los Proyectos de Investigación se realicen fuera de la ciudad de Antofagasta, estos deberán solventar los gastos asociados a la actividad de auditoria (traslado y alojamientos para dos integrantes del CEIC-UA), proceso necesario para reunirse e interactuar con los Investigadores, realizar visitas a sus laboratorios y evaluar aspectos de bioseguridad, entre otros.*

La Universidad de Antofagasta emitirá una factura y/o boleta por este servicio, previa orden de compra remitida por la empresa solicitante ó el Investigador a esta misma Casa de Estudios Superiores

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigente las disposiciones de la R.E. **N° 4476, de 30 de diciembre de 2015.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA SECRETARIO GENERAL CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA RECTOR CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
DGI
CEIC-UA
DGAI
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Jefe de Gabinete de Rectoría
Decretación